



## CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

AUDERTIS certifica que los sistemas de información reseñados, todos ellos de categoría **MEDIA**, y los servicios que se relacionan, de la organización privada

**A.T. MEDTRA, S.L.**  
con NIF: **B39305156**  
domiciliada en **C/ Isabel Torres, 11-B, 39011 Santander (Cantabria)**

han sido auditados y encontrados conforme a las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, según se indica en el correspondiente Informe de Auditoría de fecha dieciséis de febrero del 2023 para:

**“Sistema de información propiedad de AT MEDTRA, necesario para la correcta prestación de servicios profesionales de: diseño, desarrollo, mantenimiento, soporte técnico y explotación de soluciones informáticas “.**

Número de certificado: **CERT-ENS-23224**  
Fecha de certificación de conformidad: **14/03/2023**  
Certificación válida hasta el: **05/05/2024\***  
Certificación inicial el: **14/03/2023**  
Emitido en Madrid, el catorce de marzo del 2023



AUDERTIS AUDIT SERVICES, SL  
es una entidad acreditada por ENAC

Agustín López Neira  
Director Técnico

Desglose del cumplimiento global de la categoría:



Relación de ubicaciones:

C/ Isabel Torres, 11-B, 39011 Santander (Cantabria)

IMPORTANTE: Puede verificarse la relación de organizaciones certificadas pertenecientes al Sector Privado en la página Web del CCN: <https://ens.ccn.cni.es/es/certificacion>

NOTA: Puede que las organizaciones recién certificadas requieran de algunos días para aparecer en la lista oficial.

**\* HOJA DE TRANSICIÓN A RD 311/2022, de 3 de mayo - Notificación del Centro Criptológico Nacional:**

*“Lo deseable sería intentar que todos los sistemas (los que ya estén certificados y los que estén en proceso de certificación) lleguen al 05.05.2024 con un certificado del RD 311/2022 o estén en proceso de obtenerlo, para lo que el Centro Criptológico Nacional (CCN) insta a las Entidades de Certificación acreditadas a que aconsejen a sus clientes sobre tales extremos, lo que sin duda evitará posibles situaciones de caducidad de las Certificaciones y mejorará la confianza en los sistemas de información del ámbito de aplicación del ENS certificados conforme al nuevo RD.*

*Como se indica en la Guía de Seguridad CCN-STIC CCN-CERT IC-01/19 ENS: Criterios Generales de Auditoría y Certificación cuando se produzca una situación excepcional -como la provocada en su momento por la Covid-19-, que aconseje la apertura de un paréntesis temporal en la relación entre las Entidades de Certificación y sus clientes, o la extensión temporal de las Certificaciones de Conformidad emitidas, el CCN podrá, en el ejercicio de sus competencias, prolongar la vigencia de los Certificados de Conformidad mediante la emisión de un comunicado o tras el análisis de cada caso concreto que, en tal sentido, se someta a su consideración.”*